GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

* * * * *

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
IHT

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DIVULGACIÓN ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Y GRUPO ABC DE HONDURAS.
CONVENIO No.007-2020

Nosotros: NICOLE MARRDER AGUILAR, Mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad N°.0801-1977-07183, y de este domicilio, actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 64-2019, del 14 de agosto del 2019, de fecha 14 de agosto del año dos mil diecinueve y; RODRIGO WONG ARÉVALO, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria y Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0506-1984-01516 y de este domicilio, actuando en su condición de Presidente y Director Ejecutivo del Grupo ABC de Honduras, quienes en adelante se denominaran **"EL INSTITUTO"** y **"GRUPO ABC"** representado por TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES S.A (ABRIENDO BRECHA) respectivamente, ambos con facultades para celebrar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DIVULGACIÓN, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que el turismo, en razón de su dinámica socio-cultural y económica, es un excelente instrumento para promover el desarrollo económico, el entendimiento, la buena voluntad y estrechar las relaciones entre sector público y privado.

CONSIDERANDO: Que la cooperación entre el sector público y privado es vital para obtener resultados en los objetivos que se traza el Gobierno de la República para el fortalecimiento y el desarrollo social y económico de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo señala en sus incisos; c) Negociar, contratar y suscribir convenios de cooperación técnica y financiera con organismos nacionales e internacionales, así como integrar sociedades mercantiles de conformidad con las disposiciones legales vigentes; h) Estimular y desarrollar la identidad nacional de los hondureños en su espacio territorial, sus tradiciones y herencia cultural.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 del Reglamento del Instituto Hondureño de Turismo consigna la definición de "**Promoción bajo el Concepto de Alianzas Estratégicas.** El Instituto podrá establecer alianzas estratégicas con operadoras de turismo a nivel nacional, internacional u otras empresas con el objetivo de desarrollar acciones de promoción que permita el IHT aprovechar economías de escala y sinergias naturales.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 011-2014 de fecha 10 de abril de 2014, se declaró al sector turismo como un Sector Prioritario para el desarrollo social y económico del país, constituyendo esta Declaratoria como una Política de Estado e integrando la misma, como parte

la más relevante Agenda del Gobierno. De igual manera, la estrategia 2020 establece para crear un clima de negocios adecuado para el fomento del turismo, 7 principales habilitadores: Conectividad, Infraestructura hotelera, Infraestructura de entretenimiento, Seguridad y legalidad, Talento humano capacitado, Incentivos a la inversión privada, Mercadeo y promoción del destino. En este sentido, el Instituto Hondureño de Turismo ha alineado sus acciones prioritarias de promoción a la visión de la estrategia 2020 para turismo: "Posicionar a Honduras como el destino líder de sol y playa en el Caribe con la oferta más atractiva de la región incluyendo una exclusiva combinación de infraestructura y servicio de la más alta calidad, acceso a ruinas exóticas, y unos de los arrecifes de coral más grandes del mundo".

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo No. PCM-081-2018, de fecha 16 de enero del año 2019, se crea el Fondo del Fideicomiso para el Turismo Social; impulsado por el Gobierno de la Republica, y ejecutado por el Instituto Hondureño de Turismo (IHT), bajo un modelo de trinomio: Municipalidad- Empresa Privada- Gobierno Central. Orientado a valorar, difundir, y preservar la cultura, diversificando la base económica, alentando la conservación de los recursos, las tradiciones y demás expresiones culturales. El propósito primordial con que se crea el Fondo del Fideicomiso para el Turismo Social, es unir esfuerzos para lograr que el hondureño pueda fortalecer y rescatar su identidad nacional, generando un sentido de pertenencia, a la vez fomentar el disfrute familiar mediante el goce de nuestros atractivos turísticos, asimismo el orgullo nacional; elementos fundamentales que contribuyen a la prevención en general y de los jóvenes que están en edad de riesgo con alta posibilidad de integrarse en los grupos antisociales.

POR LO TANTO "EL INSTITUTO" y "GRUPO ABC" ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO: Este convenio tiene el propósito de promover e institucionalizar los sitios con atracción turística de Honduras en los ámbitos NACIONAL E INTERNACIONAL. De igual manera impulsar y divulgar el concepto de TURISMO SOCIAL en Honduras y en el ámbito internacional. "EL INSTITUTO" impulsará el Turismo Social mediante un modelo implementado por el trinomio: Municipalidad- Empresa Privada- Gobierno Central, donde esté orientado a valorar, difundir y preservar la cultura, diversificando la base económica, alentando la conservación de los recursos, las tradiciones y demás expresiones culturales.

CLÁUSULA SEGUNDA: PROPÓSITO DE LAS PARTES: Dar a conocer, tanto en el ámbito Nacional como Internacional, por medio de "GRUPO ABC", representado por TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES S.A (ABRIENDO BRECHA), quien será el responsable de dar a conocer y promover, tanto en el ámbito nacional como internacional, a través de sus diferentes medios de difusión: spots publicitarios, pestaña dentro del sitio web de Abriendo Brecha específica de Turismo, foros, programas especiales, cápsulas y reportajes con contenido turístico hondureño, los sitios turísticos del país, mediante el desarrollo de una campaña estratégica que permita al IHT, la divulgación del Programa de Turismo Social, la cual incluye recorridos por los distritos turísticos conformados como ser: "Joya de los Lagos", Distrito Turístico del Sol, Distrito Turístico Lenca-Maya, Distrito Valles y Montañas; asimismo los nuevos distritos que se vayan identificando; contribuyendo de esta manera a promover la imagen de Honduras a corto y largo plazo, así como toda actividad turística que en el marco de dicho programa realice el IHT. Para desarrollar este Plan de Comunicación "GRUPO ABC" representado por TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES S.A (ABRIENDO BRECHA), pone a disposición todos sus espacios en todos sus medios, tanto noticiosos, foros de debate y revistas, espacios

juveniles, personal técnico para filmación y realización, igual que para producción, post producción y diseño, con el personal necesario para las diferentes coberturas y producciones.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.- Ambas partes al firmar este CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DIVULGACIÓN, se comprometen a aportar un cincuenta por ciento (50%) del monto mínimo que implica la ejecución de esta alianza estratégica de divulgación turística, desembolsados de la siguiente forma: "EL INSTITUTO" aportará la suma de CIENTO VEINTE MIL DOLARES ($. 120,000.00) o su equivalente en moneda nacional a la tasa de cambio de la fecha de suscripción del convenio, este monto será pagado atreves de la partida de la estructura del FIDEICOMISO PARA INCENTIVAR EL TURISMO SOCIAL EN HONDURAS, por medio del Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), quien a su vez ser el ente encargado de realizar las retenciones legales que apliquen. Estos fondos serán destinados a cubrir el costo de los espacios televisivos contra recibo a favor del "INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO":

Medio	Descripción	Medios de verificación
Foro CANAL 10	6 programas (esta cantidad puede aumentar a requerimiento del INSTITUTO)	Digitalización completa de cada foro / resumen impreso del contenido de los foros. Perfil de la audiencia.
ABRIENDO BRECHA 7y4	63 spots/ Editoriales relevantes en temas de turismo	Digitalización de la pauta / informe impreso de confirmación de horario de pauta. Perfil de la audiencia.
TEN Canal 10	315 spots	Digitalización de la pauta / informe impreso de confirmación de horario de pauta. Perfil de la audiencia.
NOTICIAS Abriendo Brecha	5 notas	Digitalización de las notas / resumen del contenido de las mismas. Perfil de la audiencia.
NOTICIAS TEN	10 notas	Digitalización de las notas / resumen del contenido de las mismas
ABC Radio	346 spots	Digitalización de la pauta / informe impreso de confirmación de horario de pauta. Perfil de la audiencia.
CROMOS	segmentos en cromos tv y en revista digital	Digitalización de cada segmento. Perfil de la Audiencia.

"EL INSTITUTO", se compromete a mantener actualizado el contenido que el "GRUPO ABC" representado por TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES S.A (ABRIENDO BRECHA), publicara en sus sitios Web. De igual manera "EL INSTITUTO" se compromete a entregar al "GRUPO ABC", el material de videos y fotográfico necesario; spots radiales; asimismo las artes que apliquen para la promoción de los Distritos Turísticos; las cuales incluirán el logo de Pueblos

TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES S.A. ABRIENDO BRECHA
SECRETARIA DE TURISMO Ministro
INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

con Encanto en las artes que aplique y de los Distritos Turísticos en las artes que aplique. En lo que respecta al área digital se remitirá al grupo ABC de forma semanal la propuesta de contenido digital para que pueda ser incluido en la sección Turismo para el sitio Web: web http://www.abriendobrecha.tv/. Asimismo a través de la Unidad de Mercadeo Digital; se les estará brindando toda la información necesaria para subirla al sitio web en mención.

Mientras que el "GRUPO ABC" representado por TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES S.A (ABRIENDO BRECHA), aportará igual la cantidad de CIENTO VEINTE MIL DOLARES ($. 120,000.00) o su equivalente en moneda nacional a la tasa de cambio de la fecha de suscripción del convenio, destinados a cubrir el costo de los espacios televisivos a favor del "INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO":

Medio	Descripción	Medios de verificación
Foro CANAL 10	6 programas (esta cantidad puede aumentar a requerimiento del INSTITUTO)	Digitalización completa de cada foro / resumen impreso del contenido de los foros. Perfil de la audiencia.
ABRIENDO BRECHA 7y4	63 spots Editoriales relevantes a temas de turismo	Digitalización de la pauta / informe impreso de confirmación de horario de pauta. Perfil de la audiencia.
TEN Canal 10	315 spots	Digitalización de la pauta / informe impreso de confirmación de horario de pauta. Perfil de la audiencia.
NOTICIAS Abriendo Brecha	5 notas	Digitalización de las notas / resumen del contenido de las mismas. Perfil de la audiencia.
NOTICIAS TEN	10 notas	Digitalización de las notas / resumen del contenido de las mismas. Perfil de la audiencia.
ABC Radio	346 spots	Digitalización de la pauta / informe impreso de confirmación de horario de pauta. Perfil de la audiencia.
CROMOS	segmentos en cromos tv y en revista digital	Digitalización de cada segmento. Perfil de la audiencia.
PAGINA WEB DE ABRIENDO BRECHA TV	http://www.abriendobrecha.tv/ en el apartado de Turismo	En el apartado de TURISMO Incluir cápsulas turísticas que incluyan ¿Sabías que? o trivias de datos curiosos de turismo. Se presentarán una vez a la semana; en Telecadena y canal TEN respectivamente desde la semana del 09 de octubre 2020 hasta el 9 de abril 2021. Reporte de analytic de la pestaña dentro de página web que indique visitas, clicks, alcances que se genere durante la duración de las presentes cápsulas noticiosas.

TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES S.A ABRIENDO BRECHA

Ministro

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

DIRECCIÓN LEGAL

TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

Asimismo "GRUPO ABC" se compromete en hacer entrega de los vídeos de Honduras que se sean producidos por dicha empresa, para uso sin restricciones por parte del IHT.

CLÁUSULA CUARTA: MEDIOS DE VERIFICACIÓN: "GRUPO ABC" representado por TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES S.A (ABRIENDO BRECHA), debe presentar un informe mensual dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, el cual debe contener los siguientes medios de verificación: Tres (3) copias en formato impreso y tres (3) copias en formato digital (memoria USB), de todos los productos indicados en la cláusula tercera del presente convenio, previa revisión y aprobación de la Gerencia de Mercadeo y de la Unidad de Comunicaciones del IHT, la Unidad de Publicidad y de la Unidad de Mercadeo Digital del IHT; el cual deberá contener resumen de toda la pauta de spots publicitarios (televisivos y radiales), foros, noticias, capturas de pantallas web, reporte de analytics de la pestaña de Turismo en Abriendo Brecha, así como las digitalizaciones de toda la pauta de spots publicitarios (televisivos y radiales), foros y noticias. Asimismo deberá de presentar el perfil de cada uno de los medios especificados en el cuadro resumen del Plan de Comunicación especificado en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO": aportará y efectuará de manera oportuna el desembolso de apoyo financiero, según la contraparte estipulada en la cláusula tercera del presente convenio, estos fondos serán cubiertos con recursos provenientes del Fideicomiso para la Administración del Fondo para Incentivar y Desarrollar el Turismo Social en Honduras y serán desembolsados de la siguiente manera: 1) Un desembolso inicial de CINCUENTA MIL DOLARES CON 00/100 (USD.50,000.00) mismo que se hará a la firma del presente convenio, contra entrega del respectivo recibo original a favor del Instituto Hondureño de Turismo; 2) Un segundo desembolso de TREINTA Y CINCO MIL DOLARES CON 00/100 (USD.35,000.00) a finales del mes de enero del 2021, contra entrega del respectivo recibo original a favor del Instituto Hondureño de Turismo; asimismo contra entrega de los medios de verificación de las acciones promocionales establecidas en la CLAUSULA TERCERA del presente Convenio y según las acciones desarrolladas en los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020 3) Un tercer y último desembolso de TREINTA CINCO MIL DOLARES CON 00/100 (USD.35,000.00), contra entrega del respectivo recibo original a favor del Instituto Hondureño de Turismo y contra entrega de los medios de verificación de los meses de enero, febrero y marzo del 2021; de igual manera "EL INSTITUTO" dará su visto bueno a los medios de verificación de todas las acciones promocionales establecidas en la CLAUSULA TERCERA del presente convenio previo a realizar cualquier desembolso. De igual manera "EL INSTITUTO" brindará todo el material promocional requerido para la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA: El presente CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DIVULGACION será del Nueve 9) de Octubre del 2020 al nueve (9) de abril del 2021, serán para divulgación de contenidos y se agregarán dos (2) meses más para su liquidación final del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: El presente convenio, podrá ser modificado durante su vigencia, por consentimiento mutuo de las partes. Las

SECRETARIA DE TURISMO Ministro

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO

modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito para su aprobación. Cualquier diferencia o conflicto en la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta por conciliación entre las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: RESCISIÓN: Las partes podrán rescindir este **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por decisión unilateral de alguna de las partes notificando a la otra con quince (15) días de anticipación; 2. Por incumplimiento injustificado en una o más de las responsabilidades asumidas por cada una de las partes que intervienen; 3. Por decisión expresa de ambas partes; 4.) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos. 5.) Cuando haya recortes presupuestarios, por razón de la situación económica y financiera del País, por estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio Fiscal del año 2020.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES: Ambas partes manifiestan que aceptan los términos y condiciones del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DIVULGACION**, comprometiéndose a su fiel cumplimiento, el cual se extiende y se firma en dos ejemplares de contenido idéntico quedando uno para cada Institución.

En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de Septiembre, del año dos mil diecinueve (2019).

SECRETARIA DE TURISMO — Ministro

NICOLE MARRDER AGUILAR
Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño del Turismo
"EL INSTITUTO"

ADRIENDO BRECHA

RODRIGO WONG ARÉVALO
Presidente y Director Ejecutivo de GRUPO ABC DE HONDURAS
"GRUPO ABC"

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO — PRESIDENCIA EJECUTIVA

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO — DIRECCIÓN LEGAL — TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.

ADENDA N°1

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE DIVULGACIÓN ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO Y GRUPO ABC DE HONDURAS. No.007-2020

Nosotros: NICOLE MARRDER AGUILAR, Mayor de edad, hondureña, con Tarjeta de Identidad N°.0801-1977-07183, y de este domicilio, actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo y Representante Legal del Instituto Hondureño de Turismo (IHT), nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 64-2019, del 14 de agosto del 2019, de fecha 14 de agosto del año dos mil diecinueve y; RODRIGO WONG ARÉVALO, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria y Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0506-1984-01516 y de este domicilio, actuando en su condición de Presidente y Director Ejecutivo del Grupo ABC de Honduras, quienes en adelante se denominaran "EL INSTITUTO" y "GRUPO ABC" representado por TELENOTICIEROS Y DOCUMENTALES S.A (ABRIENDO BRECHA) respectivamente; ambos con facultades suficientes para celebrar este tipo de acuerdos respectivamente, acordaron en modificar el convenio No.007-2020, suscrito en la ciudad de Tegucigalpa en fecha, dos (02) de septiembre del año 2020. Modificación que se regirá por los siguientes considerandos y términos:

CONSIDERANDO: Que la Cláusula Séptima del convenio establece de manera literal *"El presente convenio, podrá ser modificado durante su vigencia, por consentimiento mutuo de las partes. Las modificaciones surtirán efecto en la fecha en que una de las partes, notifique a la otra por escrito para su aprobación".*

Por lo tanto, "EL INSTITUTO" y "GRUPO ABC" acuerdan:

ÚNICO: Modificar la fecha de suscripción del convenio, que literalmente dice: *"En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de Septiembre, del año dos mil diecinueve (2019).*; por lo que la referida fecha de suscripción pasará a leerse de la siguiente manera: "En fe de lo cual firmamos en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos (2) días del mes de septiembre, del año dos mil veinte (2020)".

SECRETARÍA DE TURISMO
Ministro

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
DIRECTOR LEGAL

Todas las demás cláusulas del Convenio Original, consentidas expresamente por "EL INSTITUTO" y "GRUPO ABC", permanecen iguales y serán aplicables a la presente adenda.

Tanto "EL INSTITUTO" y "GRUPO ABC" aceptan la modificación antes referida en la presente ADENDA NUMERO UNO (1), y entendidos firman en duplicado, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).

SECRETARÍA DE TURISMO
Ministro

NICOLE MARRDER AGUILAR
Presidenta Ejecutiva del Instituto
Hondureño del Turismo
"EL INSTITUTO"

NOTICEROS Y DOCUMENTALES S.A.
ARRIENDO
FECHA

RODRIGO WONG ARÉVALO
Presidente y Director Ejecutivo de
GRUPO ABC DE HONDURAS
"GRUPO ABC"

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
ASESOR
PRESIDENCIA / JEFATURA

INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
DIRECTOR LEGAL